

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y  
LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO  
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVES DE LA DELEGACIÓN  
ESTATAL EN MORELOS DAN A CONOCER LA:  
**PRIMERA PUBLICACIÓN.****

**RESULTADOS DE LA DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS  
DURANTE EL PERIODO DEL 8 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DEL 2016, PARA  
CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE  
CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE  
AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el Artículos 5, Fracción II, Inciso B, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del año 2015, y 328 Fracción IV, se Emite listado de **SOLICITUDES: CON DICTAMEN POSITIVO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS** y que surte efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el art. 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos podrán acudir de manera personal e intransferible a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario para conocer con mayor detalle la información sobre los conceptos y montos autorizados.

**SEGUNDA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos y que hayan suscrito el convenio a que se hace referencia en el artículo 328 Fracción V de las Reglas de Operación aplicables recibirán dentro de los 30 días naturales siguientes los recursos económicos que se hayan autorizado vía transferencia electrónica a la cuenta de débito que fue registrada durante el periodo de ventanilla, por lo que el productor se deberá asegurar que la misma se encuentre vigente, como se prevé en el artículo 331 fracción VI de las Reglas de Operación aplicables.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**TERCERA.-** La ministración de los recursos autorizados en esta publicación estará supeditada a verificar por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que el productor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal como se prevé en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, salvo en los casos que el monto sea menor al referido en la miscelánea fiscal correspondiente, en caso de no acreditar dicha disposición **tendrá 15 días hábiles a partir de la presente publicación**, para subsanar la omisión, en caso contrario se cancelara el proyecto, para sumarlo a la reasignación de recursos tal como lo establece el artículo 328 frac. VI de las reglas de operación vigentes.

**CUARTA.-** El productor estará obligado a presentar el finiquito de los recursos que le fueron autorizados y formalizados a través del Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión de los trabajos y en general en el mes de julio en el formato Finiquito Específico de Adhesión “Anexo LXVIII”, por lo que deberá presentar en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la documentación original que acredite la ejecución de los trabajos o la adquisición de los bienes que correspondan.

**QUINTA.-** La publicación estará disponible en las oficinas de Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la Delegación de la SAGARPA en Morelos y en la página <http://www.oedrus-moreslos.gob.mx> y en la página <http://www.morelos.gob.mx/portal/> del Gobierno del Estado de Morelos.

## **OTRAS CONSIDERACIONES.**

El ejercicio de los recursos autorizados estará condicionado a:

- No tener adeudo de créditos recibidos del Programa de Financiamiento Rural (Crédito a la Palabra).
- No tener pendiente comprobación del Ejercicio Fiscal 2015 o anteriores
- Nota: No se otorgará el apoyo a los productores que estén en los supuestos del artículo 389, inciso s de las presentes reglas de operación.

**ANEXOS: Relación de Solicitudes CON DICTAMEN POSITIVO CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Cuernavaca Morelos a 26 de mayo de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

